



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 049 del veinticuatro (24) de marzo del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2020-00049-01	ORDINARIO	23-03-2023	GINO JOSÉ PEDRAZA RIASCOS	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED S.A, PRESTMED S.A.S, PRESTNEWCO S.A.S. Y MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público"</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F. 279

						<p>” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
2	47-001-31-05-002-2022-00130-01	ORDINARIO	23-03-2023	SAMIR CAMPUZANO MARTÍNEZ .	SERRANO OREJARENA Y CIA S.A.S –SOCOL	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante y el apoderado de la parte demandada. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público ” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F. 278

						través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . <a href="#">Ver Auto</a>		
3	47-001-31-05-005-2021-00273-01	FUERO SINDICAL	23-03-2023	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	WILLIAM JORGE MORENO PARDO	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F. 275
4	47-001-31-05-005-2022-00092-01	ORDINARIO	23-03-2023	ALEXANDRA PATRICIA ESPAÑA MONTE	TAYRONA ECO LODGING S.A.S	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F. 280

						<p>el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:  seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
5	47-001-31-05-002-2020-00124-01	ORDINARIO	23-03-2023	BERNARDINO ALVEAR VELÁSQUEZ	LUIS ALFREDO RAMÍREZ y la empresa SUPPLY INTERNATIONAL LOGISTICS S.A.S	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante BERNARDINO ALVEAR VELÁSQUEZ y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F. 276

					<p>proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:  seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
6	47-001-31-05-0020-2020-000135-01	ORDINARIO	23-03-2023	JEINER SALVADOR OROZCO DE LA HOZ	<p>HEJ TIENDA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S. y PROMOTORA KAKUUNA S.A.S</p> <p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada HEJ TIENDA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S., la apoderada de la parte demandada PROMOTORA KAKUUNA S.A.S. y por la apoderada de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en contra de la sentencia del 27 de febrero de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F. 277

						<p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:</p> <p>seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
7	47-001-31-05-005-2021-00177-02	ORDINARIO	23-03-2023	YADANA YELENIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los sujetos procesales por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:</p> <p>seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F. 274

						La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . <a href="#">Ver Auto</a>		
8	47-001-31-05-005-2021-00408-01	ORDINARIO	23-03-2023	CESAR JULIO BLANCO VALENZUELA, en representación de MAIRA ALEJANDRA BLANCO VALENZUELA y del menor RAUL FELIPE ROYS BLANCO; IRINA LISETH ALVEAR TORRES, actuando en nombre propio y en representación de la menor NATALIA CAROLINA ROYS ALVEAR; y DIEGO ANDRES ROYS ALVEAR	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURISTICO TAYRONA "CORPOTAYRONA".	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los sujetos procesales por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F. 273

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de marzo de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**